



BUENOS AIRES, 18 de agosto de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 11 de agosto de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: "FUDE-Cooperadoras". Auditoria de gestión. Periodo: 2018. Proyecto Nº 2.19.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00.

Que mediante Memorando ME-2021-00000202-AGCBA-DGEDU, la Dirección General de Educación, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que de acuerdo al proyecto elevado y al Acta N° 10/21 del 15 de julio de 2021 de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 11 de agosto de 2021, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "FUDE-Cooperadoras". Auditoria de gestión. Periodo: 2018. Proyecto Nº 2.19.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "FUDE-Cooperadoras". Auditoria de gestión. Periodo: 2018. Proyecto Nº 2.19.06, con Informe Ejecutivo.



"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 209/21